

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda."

Nombre del Titular : Solvay Peróxidos de Los Andes Industrial y Comercial Ltda.
Nombre del Representante Legal : Luis Garcés
Dirección : Las Dalias 2718, Macul

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda.", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planta Coronel Solvay Peróxidos de los Andes Ltda.", la que deberá entregarse hasta el 11 de abril de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con el señor Cristian Urrutia, dirección de correo electrónico currutia.8@sea.gob.cl o al número telefónico 412791754

Descripción de proyecto

1. En la descripción del proyecto (tablas 31 a la 33), el titular debe incluir los códigos de los residuos peligrosos generados en las distintas fases del proyecto, usando la nomenclatura y codificación establecida en el art. 90 del D.S. N° 148/03 MINSAL.

2. En la respuesta del numeral 4 sobre el sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos, no queda claro si el sitio existente tiene la capacidad suficiente para almacenar este tipo de residuos y no requerirá habilitar un sitio adicional en ninguna de las fases del proyecto, puesto que el titular solo se refiere a la bodega de residuos peligrosos. Así, una vez aclarado, deberá actualizar la descripción detallando volúmenes a almacenar, por cuanto tiempo, capacidad máxima de almacenamiento y todos los antecedentes técnicos que permitan describir y solicitar los permisos necesarios, diferenciando residuos peligrosos y no peligrosos.

Normativa Ambiental Aplicable

3. Aún no es posible acreditar el cumplimiento del D.S. N° 43/2015 del MINSAL. El titular no presentó el análisis de la Circular B32/N° 3495 del 28.07.2022 de la Subsecretaría de Salud Pública, con las orientaciones para la aplicación del D.S. N°43/2015 en el SEIA disponible en el siguiente vínculo web: <https://dipol.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/08/ORD-3495-28-07-2022.pdf>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164594700>

Por lo que se solicita revisar los artículos que le son aplicables según los tipos de almacenamientos de sustancias peligrosas contempladas en su instalación y presentar los antecedentes que corresponden para la evaluación ambiental.

4. Aún no es posible acreditar el cumplimiento del D.S. N° 594/1999 del MINSAL. De los antecedentes presentados, se reitera la siguiente observación, ya que no se subsanó: Considerando que durante la fase de construcción se utilizarán camiones mixer, se solicita informar sobre la zona de lavado de ruedas y canoas incluyendo descripción de las características constructivas de la zona, tipo de impermeabilización del suelo, cantidad o volumen de los residuos líquidos y sólidos generados, sistema de acumulación, frecuencia de retiro y destino final de los residuos generados.

Permisos Ambientales Sectoriales

5. El titular debe aclarar si se requerirá habilitar un sitio adicional de residuos no peligrosos en alguna de las fases del proyecto. En el entendido que el titular utilizará la misma bodega para el almacenamiento de los nuevos residuos no peligrosos que se generen en las distintas fases del proyecto y que ya cuenta con autorización sanitaria. Se solicita acreditar que dicha bodega cuenta con la capacidad suficiente para almacenar los nuevos residuos y así determinar si le es aplicable o no el PAS 140. En caso de que deba habilitar un sitio adicional deberá entregar los antecedentes respectivos para acreditar el requisito de otorgamiento del PAS.

6. En relación al pronunciamiento indicado en el artículo 161 del reglamento del SEIA: Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje, según lo establecido en el artículo 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De la revisión de los antecedentes entregados por el titular, este pronunciamiento quedará pendiente hasta que se dé respuesta a las observaciones planteadas en este informe.

Plan de prevención de contingencias y de emergencias

7. En relación con el Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias, se solicita al titular incorporar la comunicación de la activación del Plan de Emergencia a la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Coronel, quienes pueden prestar apoyo ante cualquiera de las contingencias señaladas.

Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

8. En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°51 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, el titular deberá presentar en la Adenda una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento. La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración. Respecto de las fichas en general, se recuerda al titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

9. Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164594700>

presente ICSARA, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental.

Relación con los planes de desarrollo comunal

10. Se informa al titular que el PLADECO de Coronel se encuentra actualizado y deberá realizar el análisis pertinente respecto si su proyecto contraviene los lineamientos estratégicos de este instrumento, el que podrá encontrar en el siguiente vínculo web: <https://www.coronel.cl/wp-content/uploads/2024/05/PLADECO-CORONEL%202022-2026%20compressed.pdf>

Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

11. En relación a la Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030, ajustada 2023, el titular establece la relación de su proyecto con ella. Sin embargo, se solicita profundizar en los lineamientos “LE-E1. Calidad de Vida. Asegura el bienestar integral en todo el ciclo de vida de las personas que habitan en la región” y “LE-E3. Sostenibilidad. Promueve el desarrollo equilibrado y sostenible, considerando de manera integral lo económico, lo social y lo ambiental, respondiendo así a las necesidades de hoy y de mañana”; informando de qué manera el proyecto se anticipa a situaciones de riesgos por la ocurrencia de accidentes por incendio y/o explosión que afecten a sus trabajadores u otro tipo de amenazas naturales y antrópicas que pudieran afectar la seguridad de los habitantes del entorno. Lo anterior, considerando la cercanía de la Planta con un establecimiento educacional (Colegio American Junior College) y las poblaciones Escuadrón Sur y Jorge Alessandri, por lo que se reitera dicha observación.

12. En relación a la Política Pública Regional (PPR) para la Conservación de la Biodiversidad 2022-2035, el titular presenta la relación de su proyecto con la Política, señalando que el proyecto no se relaciona con ninguno de sus objetivos. Al respecto, se solicita al titular reconsiderar y desarrollar la relación de su proyecto con el Objetivo estratégico OE 2.3. Establecer acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional, en particular con los siguientes objetivos:

- 2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras. Informando si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito.
- 2.3.3. Promover la utilización de sistemas de certificación internacional en los ámbitos marinos, forestales, dulceacuícolas, construcción, energéticos para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial. Informando si cuenta con certificación internacional para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Compatibilidad territorial del proyecto

13. Respecto de la compatibilidad territorial, el titular menciona en el punto 2.4.1 que el proyecto se emplaza en Zona ZAP-2 que permite los usos de suelo asociados a actividades productivas, específicamente contempla industria inofensiva, molesta y peligrosa. Al respecto, se solicita rectificar dicha aseveración toda vez que la zona ZAP-2, según ordenanza vigente del plan regulador, indica prohibición de industria peligrosa.

Compromisos Voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164594700>

14. Se solicita mantener un plan comunicacional con la comunidad que permita entregar información permanente respecto de las obras, partes y acciones del proyecto, considerando que es un reclamo constante de las vecinas y vecinos del sector Jorge Alessandri.

Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

15. Se informa al titular que desde agosto de 2024 se encuentra aprobada la Estrategia Energética Local (EEL) de Coronel, la que tiene como visión "Ser una comuna referente en innovación energética, que valora su patrimonio natural, cultural e histórico, las energías limpias, un desarrollo energético equitativo y el compromiso con la restauración ambiental y el continuo aprendizaje, por tanto, se solicita al titular describir su relación respecto a instrumento de gestión.

16. No obstante, el presente ICSARA se ordena por capítulos, según corresponda y de acuerdo a las modificaciones que el titular establezca en cada una de sus respuestas, deberá actualizar el capítulo de descripción del proyecto, de efectos, características o circunstancias del artículo 11, el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y, además de actualizar las fichas resumen en un anexo especial para ello. Lo anterior, en función de las aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de información realizada a través de las Adendas del presente proceso de evaluación de impacto ambiental.

17. Se hace presente al titular que los anexos a la Adenda deben ser utilizados para mayor abundamiento, el análisis y los argumentos de fondo deben estar incorporados al cuerpo de la correspondiente Adenda.

18. El titular deberá tener observancia con aquellas guías de evaluación ambiental que dispone el Servicio de Evaluación Ambiental en cumplimiento del artículo 81, literal d) de la Ley 19.300, las que se encuentran disponibles en el sitio web <http://sea.gob.cl/documentacion/guias-evaluacion-impacto-ambiental>, así como también instructivos y criterios técnicos de evaluación publicados por el SEA, según correspondan.

19. Se hace presente al titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados.

20. Para facilitar la búsqueda de los documentos, se solicita identificar los Anexos con el nombre del contenido del respectivo anexo, sin perjuicio del orden numérico o alfabético que se utilice. Ejemplo: Anexo 1-b Modelación de Ruido.

21. En caso de que corresponda, se solicita actualizar la lista de profesionales que participaron de la DIA y Adendas, a su vez todos los estudios de especialistas deben estar firmados por el profesional responsable.

22. Se hace presente al titular que en caso de modificar su proyecto durante el proceso de evaluación, el titular deberá actualizar todos aquellos aspectos de la DIA en los que incidan las modificaciones, en los respectivos capítulos de la misma.

23. En caso de existir archivos de tamaño superior a 200MB, se hace presente al titular que el documento digital N° 20209911435 fechado el 18/12/2020 de la Dirección Ejecutiva del SEA, establece el procedimiento para cargar archivos de gran tamaño al e-SEIA. Al respecto debe



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164594700>

considerar que este procedimiento puede tomar dos o tres días hábiles por lo que el titular deberá tomar los resguardos necesarios respecto a los plazos definidos para la presentación de la Adenda.

Participación Ciudadana

24. De acuerdo con la revisión de Adenda ciudadana, en punto 3.11. sobre informar a los ciudadanos en caso de un incidente el titular señala que, en paralelo a informar a autoridades y servicios competentes, se informará mediante llamado telefónico a directivos de juntas vecinales (Escuadrón Sur y Jorge Alessandri), conforme se describe en el Plan de contingencias y emergencias de Adenda. Sin embargo, ello no consta por escrito en el respectivo Anexo. Se solicita incorporar esta gestión informativa en el plan de contingencias y emergencias, y que refiera a representantes de juntas de vecinos del área de influencia del Proyecto (en caso de que se incorporen más juntas de vecinos posteriormente en el área).

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/CUN

Distribución:

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes) <mvargas.8@sea.gob.cl>
Pamela Haro Sutherland (Coordinador de PAC) <pamela.haro@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164594700>

